

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander		Jefatura Provincial de Sanidad	942
Circular número 86. Transmitiendo Circular del Servicio Nacional de Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y funcionamiento de los Servicios locales de Inspección y Rentas y Exacciones	941	Delegación de Industria de Santander	942
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Anunciando la presentación, a las Juntas Periciales de Ruento y Los Tojos, de las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales	942	Providencias judiciales	943
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamiento de Santander	943
		CENSO ELECTORAL	
		Juntas municipales de: Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Villaescusa, Penagos, Miengo, Polanco, Suances, Hazas de Cesto, Guriezo, Luena, Santa María de Cayón y Astillero	944

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 86

Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y funcionamiento de los Servicios locales de Inspección y Rentas y Exacciones.

“Excmo. señor: Como aclaración a la Circular de este Servicio de fecha 12 de noviembre del pasado año y ante las dudas que pudieran presentarse en la interpretación de sus preceptos, esta Jefatura Superior estima oportuno dictar las siguientes instruc-

ciones: Primera.—La norma 2.^a de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 12 de noviembre de 1956 se entenderá en el sentido de que no puede lesionar derechos adquiridos por los funcionarios, de tal manera que en aquellos Ayuntamientos que tengan provista en propiedad la plaza de inspector-jefe, ya sea con este nombre o con el de jefe de la Inspección de Rentas y Exacciones o jefe de la Sección o del Negociado de Inspección de Rentas y Exacciones o cualquier otro similar y que implique la Jefatura inmediata de tal Inspección, dependiente, naturalmente, de la superior del interventor, la delegación que puede hacer este funcionario y a la que se refiere la norma 2.^a, en su párrafo primero, habrá de ser forzosamente en aquel que desempeñe las funciones

efectivas de jefe de la Inspección, todo ello sin perjuicio de las facultades que al presidente de la Corporación y al interventor concede el artículo 745 de la vigente Ley de Régimen Local y la citada Circular de este Servicio. Segunda.—En las Corporaciones a que se refiere el artículo anterior, tendrá el inspector-jefe o jefe de la Inspección, según la denominación que ostente, el cargo, los derechos que le conceden las normas 2.^a y 3.^a de la Circular de este Servicio de fecha 12 de noviembre de 1956. Tercera.—El cargo de inspector-jefe en las Diputaciones Provinciales y Municipales de más de 20.000 habitantes, será incompatible con el ejercicio de cualquier otra Jefatura de servicios.”

Lo que se hace público para conocimiento y debido cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales interesadas.

Santander, 28 de octubre de 1957.

1.626

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular

De conformidad con lo que se dispone en el párrafo 2.^o del apartado 1.^o del Reglamento de Mataderos y Almacenes Frigoríficos y de circulación de carnes y pescados frescos aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1955 (B. O. del Estado de 19 de febrero siguiente), a partir del primero de noviembre próximo hasta el 30 de marzo de 1958, se autoriza el sacrificio de reses lechales de ganado vacuno, lanar y cabrío, cuyas canales encorrambradas podrán ser objeto de circulación en régimen de carnes foráneas; tales sacrificios y circulación de canales, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones del Ministerio de Agricultura sobre edad y peso de las terneras, habrán de sujetarse a las siguientes normas:

1.^a Las reses lechales de ganado lanar y cabrío, podrán sacrificarse en los Mataderos Municipales o Mataderos habilitados como tales y en las propias fincas de explotación de estas especies, en consideración a que un largo desplazamiento pueda originar alteraciones apreciables de peso y calidad de sus carnes.

2.^a Las reses lechales de ganado vacuno serán sacrificadas precisamente en Mataderos Municipales o habilitados con ese carácter, siempre que, a juicio de esta Jefa-

tura Provincial de Sanidad, tengan unas condiciones mínimas de higiene y fácil limpieza con agua y desagües adecuados.

3.^a Los veterinarios titulares afectos al servicio del Matadero Municipal correspondiente, cuidarán de que las reses sacrificadas sean totalmente evisceradas, extendiendo la correspondiente guía sanitaria de circulación, en que se haga constar la especie, número de canales y peso aproximado de cada expedición, que, en todo caso deberá ir consignada al Matadero Municipal o almacenes frigoríficos de la población de destino.

4.^a Si el sacrificio de ganado lanar y cabrío se realiza en las fincas donde se explota el mismo, se requerirá la presencia del veterinario titular del Municipio correspondiente, el cual, previo reconocimiento sanitario y eviscerado, expedirá la guía de circulación con las características dispuestas en el apartado anterior.

5.^a El transporte de las canales a los puntos de destino se realizará en vehículos automóviles cerrados o en vagones completos de ferrocarril, aisladas de toda otra clase de mercancías.

6.^a Los Ayuntamientos a quienes interese utilizar sus Mataderos propios o habilitados a los fines expuestos, solicitarán la debida autorización de esta Jefatura Provincial de Sanidad, que resolverá lo procedente, previo informe de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Catastro de la Riqueza Rústica

A N U N C I O

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que, con esta fecha, han sido presentadas a la Juntas Periciales de Riente y Los Tojos las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de treinta días para que, tanto referidos propietarios como las Entidades interesadas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 4 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro, Luis Pondal.

Santander, 25 de octubre de 1957.—El jefe provincial de Sanidad (ilegible). 1625

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

RESOLUCION

Cumplidos los trámites deglamentarios en el expediente promovido por “Electra Pasiéga, S. A.”, en solicitud de autorización para efectuar una instalación de línea aérea de transporte de energía eléctrica monofásica a la tensión de 5 KV. que, partiendo de las inmediaciones de Socueva de otra línea de esta Sociedad y de la misma tensión que de Bustablado va a Socueva y Asón de Soba, irá a Rocías, situado en la ladera de Peñas Rocías; también y de la misma línea de Bustablado saldrá una pequeña derivación para dar servicio a los barrios de Las Torrientes y Garmaloso, pertenecientes al Ayuntamiento de Arredondo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a “Electra Pasiéga, Sociedad Anónima”, la instalación de la línea anteriormente descrita, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a El plazo de puesta en marcha para dicha instalación será, como máximo, de un año, contado a partir de la fecha de esta resolución, debiendo dar cuenta a esta Delegación tan pronto como se haya efectuado, a fin de proceder a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

Santander, 23 de octubre de 1957.—El ingeniero jefe interino, Bráulio García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Por el presente y por haber sido hallado el cadáver del procesado, Elicio Rojo Serna, sumario 25-57, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" del día 23 de septiembre pasado, número 114, en la que se interesaba la busca y captura de dicho procesado.

Villadiego, 19 de octubre de 1957.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.603

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada en el sumario número 21 de 1956 por quebrantamiento de prisión, Benigna Valverde Parco, por haber sido habida la misma y puesta a la disposición de este Juzgado de Instrucción de Potes.

Potes, 24 de octubre de 1957.—El juez (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.607

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de jefe del Servicio Técnico de Estadística y Publicaciones Municipales y del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del mes en curso, acordó convocar un concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de jefe del Servicio Técnico de Estadística y Publicaciones Municipales, con el sueldo base de 22.000 pesetas y los derechos y deberes inherentes a los funcionarios municipales.

Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilustrísimo señor alcalde-presidente, deberán presentarse en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal, siendo indispensable hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos: licenciado o doctor en Ciencias Políticas y Económicas, actuario de Seguros o intendente mercantil.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.612

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Enrique Thomas Rebin solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,75 C. V. en Nicolás Salmerón, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.608

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Carmen Ruiz Hueda solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 4 C. V. en Enseñanza, 3

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.608

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Miguel Sáiz Peña solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 7 C. V. en Luis Martínez, número 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.608

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel de Diego solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 7 C. V. en Luis Martínez, número 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.608

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Zubeldia solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 C. V. en Vargas, número 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.608

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Elisa García solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores de 5 C. V. en Cueto, Bellavista, 68.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.608

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Silverio Gutiérrez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,75 C. V. en Plaza de la Esperanza, número 1.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.608

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Francisco Galán e Hijas solicitan permisi de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 4 C. V. en Antonio López, 32 y 34.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesoñes y Díaz. 1.608

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de integrar los Ayuntamientos, según Decreto de 18 de octubre de 1957.

BARCENA DE PIE DE CONCHA

Distrito único

Sección única.—El local Escuela de Niños de Bárcena.

Bárcena de Pie de Concha, 29 de octubre de 1957.—El juez de Paz-presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral (ilegible). 1.631

CABEZON DE LA SAL

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Niñas de Cabezón de la Sal.

Sección 2.^a—Escuela de Comercio de Cabezón de la Sal.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Casar de Periedo.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Ontoria.

Cabezón de la Sal, 28 de octubre de 1957.—El juez-presidente en funciones, Segundo González. 1.632

VILLAESCUSA

Distrito único

Sección 1.^a—Liaño, la Escuela Nacional de Niños de Liaño.

Sección 2.^a—Villanueva y La Concha, la Escuela Nacional de Niñas de Villanueva.

Sección 3.^a—Obregón, la Escuela Nacional de Niños de Obregón.

Villaescusa, 28 de octubre de 1957.—El presidente, Felipe Crespo. 1.633

PENAGOS

Distrito único

Sección 1.^a—Penagos y Arenal, local Escuela de Niños en la Casa Consistorial.

Sección 2.^a—Cabárceno y Sobarzo, Escuela de Niños de Sobarzo.

Penagos, 28 de octubre de 1957. El juez-presidente, Ramón Martínez. 1.634

MIENGO

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela Nacional de Niños de Miengo.

Sección 2.^a—Escuela Nacional de Niños de Cudón.

Miengo, 26 de octubre de 1957. El presidente (ilegible). 1.635

POLANCO

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niñas Polanco.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Requejada.

Sección 3.^a—Escuela Mixta de Rinconeda.

Polanco, 26 de octubre de 1957. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.636

SUANCES

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Suances, enclavada en el Campo de la Iglesia.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Hinojedo, enclavada en el barrio de Gándara.

Sección 3.^a—Escuela de Niñas, enclavada en Cortiguera.

Suances, 28 de octubre de 1957. El presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Manuel Varela. 1.637

HAZAS DE CESTO

Distrito único

Sección 1.^a—El local existente en los bajos de la Casa Ayuntamiento, sita en Beranga.

Sección 2.^a—El local de la Escuela de Niños del pueblo de Hazas de Cesto.

Hazas de Cesto, 28 de octubre de 1957.—El presidente (ilegible). 1.638

GURIEZO

Distrito primero

Sección única.—Escuela de Niños de El Puente.

Distrito segundo

Sección única.—Escuela de Niñas de El Puente.

Guriézo, 28 de octubre de 1957. El presidente (ilegible). 1.639

LUENA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños de San Miguel.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Entrambasmestas.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de Resconorio.

Luena, 28 de octubre de 1957.—El presidente (ilegible). 1.640

SANTA MARIA DE CAYON

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Lloreda.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Santa María.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de La Penilla.

Santa María de Cayón, 28 de octubre de 1957. — El presidente (ilegible). 1.641

ASTILLERO

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Astillero, que comprende las siguientes calles: Fernández Hontoria; Tomás Bretón; J. Donestive; Lepanto; Venancio Tijero; Bernardo Lavín; Juan de Isla; San José, y 18 de Julio.

Sección 2.^a—Escuela de Niñas de Astillero, que comprende: calle y travesía del Generalísimo Franco; General Churruca; Navarra; travesía de Orense; La Industria; travesía de La Industria; Barrio Obrero, y La Casona.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de Bóo, que comprende: Vista Alegre; Subiejas; Prosperidad; Bella Vista; P. Fernández Escárzaga; H. Fernández Caballero; calleja del Convento, y Tomás Maza Solana.

Sección 4.^a—Escuela de Niñas de Bóo, que comprende: Bóo y barrio de San Camilo de Lelis.

Sección 5.^a—Escuela de Niños de Guarnizo, que comprende: Ramón y Cajal; Sáinz y Trevilla; La Rura; Acebos; Juntavía; Rivas; Las Escuelas y Los Mozos.

Astillero, 27 de octubre de 1957. El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.642